

Mejorada del Campo, a 13 de mayo de 2009.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Herrera Úbeda.

(01/1.855/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificaciones de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor a los interesados.

A fin de notificar las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres y/o las madres del/de los menor/es, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, poniendo de manifiesto que tienen a su disposición el texto íntegro de la resolución en la sede de la Comisión, Zona Acción Tutelar, calle Mar Caspio, número 8, 28033 Madrid.

Titular. — Expediente. — Fecha de resolución

Lourdes Liliana Chacón Calderón. — TU-550/09. — 14 de abril de 2009.

Lourdes Liliana Chacón Calderón. — TU-551/09. — 14 de abril de 2009.

Lourdes Liliana Chacón Calderón. — TU-552/09. — 14 de abril de 2009.

Madrid, a 16 de abril de 2009.

(03/16.528/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificaciones de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor a los interesados.

A fin de notificar las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres y/o las madres del/de los menor/es, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, poniendo de manifiesto que tienen a su disposición el texto íntegro de la resolución en la sede de la Comisión, Zona Acción Tutelar, calle Mar Caspio, número 8, 28033 Madrid.

Titular. — Expediente. — Fecha de resolución

Juan Losada Abadía. — TU-495/09. — 30 de marzo de 2009.

Juan Losada Abadía. — TU-496/09. — 30 de marzo de 2009.

Juan Losada Abadía. — TU-497/09. — 30 de marzo de 2009.

Madrid, a 20 de abril de 2009.

(03/16.529/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Eurolimp, Sociedad Anónima”, y la representación legal de los trabajadores (PCM-594/2008).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0594/2008.

En Madrid, a las once y quince horas del viernes 14 de noviembre de 2008.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Vocal: Don Luis Campoamor Fernández.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Doña Amparo López Castro.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha martes 11 de noviembre de 2008, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y comparecen:

Don Luis Miguel Aguado Esteban Delegado, en calidad de delegado.

Doña Luisa María Monedero Parraga, en calidad de gestor técnico.

Doña Marisol San Millán Ramiro, en calidad de gestor técnico.

“Eurolimp, Sociedad Anónima”, con domicilio en calle Albarraquín, número 44, de Madrid, en calidad de empleadora.

De otra parte constan como citados y comparecen

Doña Clara Isabel Maroto García, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Alfonsa Torrijos González, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Dolores Díaz-Ropero Angulo, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Ana Acosta Rodríguez, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Concepción Burgaleta Garrigues, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Pilar Plaza Cortés, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Carmen Galán Rosco, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña María Sol Ferreiro Eivos, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Asunción Torrero Rodríguez, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Don José Luis Pérez Aguado López de Felipe, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Don Antonio Expósito Hugo, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Don Rafael Camacho Pérez, en calidad de representante AA DD-CC OO.

Don Julio Gómez Sanz, en calidad de asesor AA DD-CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación legal de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Primero.—Que los componentes de ambas partes (empresa y comité de empresa) están legitimados legalmente para la adopción de este acuerdo.

Segundo.—Que el abono de las cantidades correspondientes a la productividad variable para todo el personal adscrito al servicio de limpieza en el centro de trabajo, siempre sobre la base de las Resoluciones dictadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad